

Santiago, 20 de enero de 2015

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**Presente**

**Ref.:** Depósito Reglamento Interno BTG Pactual  
Crédito y Facturas Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en conformidad a lo indicado en la comunicación que le remitimos con fecha 23 de diciembre de 2014, comunicamos a ustedes que el día de hoy se ha efectuado el depósito de un nuevo texto refundido del Reglamento Interno de BTG Pactual Crédito y Facturas Fondo de Inversión (el “Fondo”), el cual contiene ciertas modificaciones incorporadas con la finalidad de subsanar las observaciones formuladas en el oficio de la referencia, así como también modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de fecha 29 de diciembre de 2014, con el objeto de adecuarse a lo dispuesto en la Ley N° 20.712 y sus normativas complementarias.

De conformidad con lo dispuesto en el referido Oficio, y las modificaciones acordadas en la mencionada Asamblea, el nuevo texto refundido del Reglamento Interno contempla las siguientes modificaciones respecto del texto anterior:

**(i) Título II, Política de Inversión y Diversificación:**

- (a) En el número /i/ del párrafo 2.1., se reemplaza referencia a “*auditores externos, de aquellos inscritos (...)*”, por “*empresas de auditoría externa de aquellas inscritas (...)*”.
- (b) En el número /iv/ del párrafo 2.2., se indica que no se requerirá que los fondos mutuos nacionales en que puede invertir el Fondo tengan un límite mínimo de diversificación en sus activos.
- (c) En el número /i/ del párrafo 3.1., se reemplaza referencia a “*auditores externos, de aquellos inscritos (...)*”, por “*empresas de auditoría externa de aquellas inscritas (...)*”.

**(ii) Título III, Política de Liquidez:** Se reduce el porcentaje ascendente a un 1% de los activos del Fondo que deberán mantenerse en instrumentos de alta liquidez, reemplazándolo por un 0,02% de los activos del Fondo.

**(iii) Título VI, Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos:**

- (a) En la Sección DOS., se especifica que la tasa del IVA de un 19% corresponde a la tasa vigente a la fecha del primer depósito del Reglamento Interno en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- (b) En la Sección SEIS., se ajusta referencia.

**(iv) Título VII, Aporte y Valorización de Cuotas:**

- (a) En el párrafo 1.2 de la Sección UNO., se modifica el valor cuota que se considerará para efectos de la conversión de aportes.
- (b) En el párrafo 1.5 de la Sección UNO., se elimina la referencia al rescate de cuotas.

**(v) Título VIII, Normas de Gobierno Corporativo:** En el párrafo 1.3 de la Sección UNO., se ajusta la forma en que se citará a las Asambleas de Aportantes.

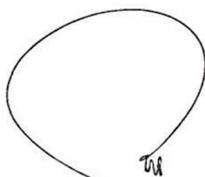
(vi) **Título IX, Otra Información Relevante:**

- (a) En el párrafo 4.4 de la Sección CUATRO., se especifica la referencia a los medios de comunicación para el reparto de dividendos.
- (b) Se incorpora un párrafo 4.5 a la Sección CUATRO., en el cual se indica que no se contempla que los beneficios distribuidos por el Fondo a los Aportantes puedan ser reinvertidos por éstos en el Fondo.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 19 de Febrero de 2015.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 800386800 o escribiendo al correo electrónico [contactochile@btgpactual.com](mailto:contactochile@btgpactual.com).

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



---

Rodrigo Nader López  
**GERENTE GENERAL**  
**BTG PACTUAL CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**